



DECRETO Nº 1648 / 26

San Martín de los Andes, 16 JUL 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que contemplando y garantizando el servicio de Tratamiento y Recolección de Residuos Sirve y Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU), eran necesarios cubrir los puestos de trabajo de choferes y recolectores motivo por el cual se convocó a los trabajadores, Sra. Escobar Mirta Leg. Nº 2829, Sr. Contreras Gastón Leg. Nº 2932, Sra. Cayunir Sabrina Leg. Nº 3010, Sr. Curruhuinca Walter Leg. Nº 2933, Sr. Gallegos José Leg. Nº 2935, Sr. Mainini Claudio Leg. Nº 2629, Sr. Valenzuela Mauro Leg. Nº 2633, Sr. Santos Christian Leg. Nº 2846, Sr. Luna Cristian Leg. Nº 2857, Sr. Fernández Juan Leg. Nº 2834, Sr. Araneda Alberto Leg. Nº 2999, Sr. Devora Lagos Leg. Nº 3001, Sr. García Daniel Leg. Nº 3020, Sr. Fernández Brian Leg. Nº 3114, Sra. Haedo Jorgelina Leg. Nº 2949 y Sr. Salas José Leg. Nº 3062; pertenecientes al Depto. de Recolección de Residuos, cubriendo turnos con cargo de chófer, turnos de recolección, en mecánica por falta de personal por certificado médico, licencia anual correspondiente y mayor cantidad de recorridos por desperfectos en los camiones municipales, implicó la extensión de sus jornadas laborales.

Que ante estas situaciones excepcionales, se ha convocado a los trabajadores del Departamento de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores debido a la falta de personal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de junio del 2026, por los trabajadores pertenecientes al Departamento de Planta Separación y Departamento de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU), dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Escobar Mirta	2829	SIRVE
Contreras Gastón	2932	SIRVE
Cayunir Sabrina	3010	SIRVE
Curruhuinca Walter	2933	SIRVE
Gallegos José	2935	SIRVE
Mainini Claudio	2629	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Valenzuela Mauro	2633	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Santos Christian	2846	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Luna Cristian	2857	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Fernández Juan	2934	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Araneda Alberto	2999	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Dévora Lagos	3001	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
García Daniel	3020	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Fernández Brian	3114	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Haedo Jorgelina	2949	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Salas José	3062	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
fs/soysp


Sr. Hector Duran
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes